Diario Oficial de
JUEVES, 28 DE FEBRERO DE 2002 Número 25
EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Comercio.— Orden de 18 de febrero de 2002, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público 2652

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Títulos académicos y profesionales.— Orden de 15 de febrero de 2002, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2000, en la que se regula la expedición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo .. 2653

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Orden de 21 de febrero de 2002, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2654

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Lista de espera.— Orden de 21 de febrero de 2002, por la que se convoca pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidad Veterinaria y en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado Grado Medio, Especialidad Biblioteconomía y Documentación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2655

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Organizaciones Agrarias. Elecciones.— Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Junta Electoral Provincial de Badajoz dictada en ejecución de la sentencia 20/02, de 26 de febrero de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida 2661

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Tarifas.— Orden de 20 de febrero de 2002, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses en las ciudades de Badajoz, Plasencia y Mérida, de agua en las

ciudades de Badajoz y Mérida y de taxis en las ciudades de Cáceres y Plasencia 2664

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015657 2666

Consejería de Sanidad y Consumo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 31, de 22 de enero de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz 2667

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Rodríguez Álvarez Teófilo, S.A. Asiento 7/2002 2667

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 6 de febrero de 2002, sobre auto dictado en juicio de separación contenciosa 504/2001 2673

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Logrosán

Notificaciones.— Edicto de 9 de febrero de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el Juicio Ejecutivo 109/2000 2673

V. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-015410 2674

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 13 de septiembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007022-000000 2675

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-015714 2675

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 28 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015723 2676

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 29 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015731 2676

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.— Anuncio de 10 de enero de 2002, sobre remodelación de antigua nave industrial para albergue turístico. Situación: Paraje de Cibantos, Ctra. N-110, P.K. 386,815 al 386,825 margen izquierda. Promotor: D. Luis Manuel Pérez Cepeda, en Jerte 2677

Notificaciones.— Anuncio de 29 de enero de 2002, sobre notificación del acuerdo de suplencia de instructor en los procedimientos de desahucio y la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Máximo Ramos Bernal, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 2677

Notificaciones.— Anuncio de 29 de enero de 2002, sobre notificación del acuerdo de suplencia de instructor en los procedimientos de desahucio y la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra Dª Mónica Calvo Renedo, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 2679

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.— Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Construcción de la Hospedería de Turismo en Alcántara" 2681

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores instruidos por infracción en materia de turismo 2681

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 24 de enero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a Ipanex, S.A. .. 2692

Notificaciones.— Anuncio de 24 de enero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a Simago, S.A.-Champion .. 2692

Notificaciones.— Anuncio de 8 de febrero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a Champion, S.A. 2692

Notificaciones.— Anuncio de 8 de febrero de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Alfonso Guerrero Guerrero ... 2693

Notificaciones.— Anuncio de 8 de febrero de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Eduardo Peña Ramiro 2693

Notificaciones.— Anuncio de 8 de febrero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a Serdicohe 2694

Notificaciones.— Anuncio de 8 de febrero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Eduardo Peña Ramiro 2694

Notificaciones.— Anuncio de 8 de febrero de 2002, sobre notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador a D. Juan Luis Vázquez González 2695

Notificaciones.— Anuncio de 13 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a D. Juan Pablo Arias Serrano. "Restaurante Richardson" 2695

Concurso.— Corrección de errores al Anuncio de 14 de febrero de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de "Realización del proyecto y ejecución de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Llerena" 2695

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 29 de enero de 2002, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada "Confederación de Organizaciones Empresariales de la provincia de Badajoz", en siglas "COEBA-CEOE-CEPYME", expte.: 06/215 2696

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 1 de febrero de 2002, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada "Asociación de empresarios de Montijo y comarca", en siglas "ADEMYC", expte.: 06/277 2696

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 4 de febrero de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada "Asociación de empresarios de Orellana la Vieja", expte.: 06/600 2696

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 11 de febrero de 2002, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación Empresarial de Agencias de Viajes Españolas, Aedave Extremadura", en siglas "AEDAVE", expte.: CA/148 2697

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 15 de febrero de 2002, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores 2697

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 15 de octubre de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del SUNP-7 del Plan General de Ordenación Urbana, zona de Las Vaguadas 2699

Ayuntamiento de Zafra

Pruebas selectivas.— Anuncio de 14 de febrero de 2002, sobre convocatoria para la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Operarios para el Servicio de Recogida de Basuras y una plaza de Conductor del Servicio de Limpieza Viaria 2699

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

Normas subsidiarias.— Edicto de 22 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del expediente nº 3 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias 2700

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Normas subsidiarias.— Anuncio de 16 de febrero de 2002, sobre modificación puntual de la U.E. nº 2A de las Normas Subsidiarias 2700

Ayuntamiento de Madrigalejo

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de febrero de 2002, sobre aprobación provisional del expediente nº 01/2000 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias 2700

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 23 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización presentado por la Junta de Compensación del Plan Parcial 5 2700

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.— Anuncio de 14 de febrero de 2002, sobre notificación por comparecencia de la providencia de apremio 2701

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de febrero de 2002, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.

El Decreto 191/2001, de 5 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales para Extremadura para el año 2002, dispone en su artículo 1º que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2002 abiertos al público diez (10) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en el precitado Decreto y en virtud de la atribución conferida en su Disposición Final Segunda,

D I S P O N G O

1. Además de las fechas citadas en el artículo 1º, apartado 1, del Decreto 191/2001, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTOS	FECHAS
Almendralejo	31 de marzo y 3 de noviembre
Azuaga	28 de marzo y 12 de octubre
Badajoz	12 de octubre y 1 de noviembre
Cabeza del Buey	15 de agosto y 12 de octubre
Don Benito	19 de marzo y 5 de mayo
Fregenal de la Sierra	7 de abril y 14 de abril
Granja de Torrehermosa	20 de enero y 12 de octubre
Guareña	28 de marzo y 6 de diciembre
Higuera de Vargas	16 de agosto y 12 de octubre
La Haba	31 de marzo y 11 de agosto
Los Santos de Maimona	12 de mayo y 13 de octubre
Mérida	12 de octubre y 9 de diciembre
Olivenza	29 de marzo y 6 de diciembre
Palomas	11 de febrero y 3 de mayo
Talavera la Real	13 de septiembre y 13 de octubre
Valle de la Serena	1 de mayo y 12 de octubre
Valverde de Leganés	6 de enero y 12 de octubre
Valverde de Mérida	15 de mayo y 18 de julio
Villanueva de la Serena	28 de abril y 26 de mayo
Vivares	6 de enero y 30 de junio
Zafra	28 de marzo y 12 de octubre
Zalamea de la Serena	15 de agosto y 15 de septiembre

PROVINCIA DE CÁCERES

AYUNTAMIENTOS	FECHAS
Cáceres	28 de marzo y 12 de octubre
Cañaveral	28 de marzo y 13 de mayo

Coria	28 de marzo y 15 de agosto
Ladrillar	15 de agosto y 6 de diciembre
Malpartida de Cáceres	29 de marzo y 15 de agosto
Moraleja	28 de marzo y 12 de octubre
Navalmoral de la Mata	15 de agosto y 12 de octubre
Plasencia	28 de marzo y 6 de diciembre
Talayuela	29 de abril y 16 de agosto
Valverde del Fresno	4 de febrero y 16 de agosto

2. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los dos días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2002.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 15 de febrero de 2002, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2000, en la que se regula la expedición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo.

Una vez diseñada la aplicación informática para la puesta en funcionamiento de la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regulada por la Orden de 17 de julio de 2000 (D.O.E. nº 87 de 27 de julio), se hace necesario proceder a la modificación de dicha Orden en los siguientes puntos:

ARTÍCULO ÚNICO:

1º: Se suprime el apartado TERCERO del Artículo 6º.

2º: El apartado SEGUNDO del Anexo II, queda redactado en los siguientes términos:

"Por razones de seguridad, las características básicas de los soportes que se determinan, podrán ser actualizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en coordinación con las Administraciones competentes.

Los títulos llevarán una clave identificativa, cuyo control corresponderá a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, gestionado por el Negociado de Convalidaciones y Títulos, responsable del proceso de expedición y contendrá las siguientes características, de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de abril de 1996 que desarrolla los artículos 4.3 y 5 del Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo (B.O.E. Núm. 112, de 8 de mayo de 1996):

Administración Educativa: Dos dígitos (10) correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Año de expedición: Los dos últimos dígitos numéricos del año.

Nivel educativo: Dos dígitos numéricos (código niveles).

Número secuencial: Seis dígitos numéricos, correspondientes al número adjudicado por la Administración educativa por año natural.

Los soportes incorporarán la orla con los tamaños de banda y colores de la bandera extremeña (verde, blanco y negro). Asimismo, se incorporará al título, el sello en seco cuyo motivo será el escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de tamaño no superior al Escudo de España, con las características establecidas en la Ley 4/1985, de 3 de junio, del Escudo, Himno y Día de Extremadura

No se incorporará al título inscripción alguna no impresa en el anverso, salvo la firma del/la interesado/a".

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de febrero de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de febrero de 2002, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso entre aspirantes aprobados en las últimas oposiciones, convocadas por Resolución de 14 de marzo de 2000 (BOE de 7 de abril), para la provisión de vacantes de Registros de la Propiedad y Mercantiles.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 501 y 513 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. nº 117, de 5 de octubre)

R E S U E L V O

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad que en Anexo se relacionan para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de febrero de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

A N E X O

1.- Registro vacante: Logrosán.
Registrador nombrado: D. Rafael Calvo González-Vallina.
Número: 13.

2.- Registro vacante: Montánchez.
Registrador nombrado: Dª Guadalupe Cuesta Vizoso.
Número: 31.

3.- Registro vacante: Herrera del Duque.
Registrador nombrado: Dª Mª del Pilar Linares González.
Número: 32.

4.- Registro vacante: Fregenal de la Sierra.
Registrador nombrado: D. Jesús Sanz Fernández.
Número: 36.

5.- Registro vacante: Alcántara.
Registrador nombrado: Dª Ana Isabel Baltar Martín.
Número: 41.

6.- Registro vacante: Hervás.
Registrador nombrado: Dª Mª Jesús Gilabert Álvarez.
Número: 45.

7.- Registro vacante: Hoyos.
Registrador nombrado: D. Eliseo Medina Fuentes.
Número: 47.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de febrero de 2002, por la que se convoca pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidad Veterinaria y en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado Grado Medio, Especialidad Biblioteconomía y Documentación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente Lista de Espera con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidad Veterinaria y en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado Grado Medio, Especialidad Biblioteconomía y Documentación.

1.2.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección sia.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, así como la relación de aprobados, etc.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, ascendiente y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica a continuación para cada Especialidad:

Licenciado en Veterinaria, para acceder a las pruebas del Cuerpo/Categoría Titulado I Superior, en dicha especialidad.

Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, para acceder a las pruebas del Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado Grado Medio, en dicha especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de

instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera correspondiente, del modo que se indica en la Base Novena.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo/Categoría y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo, y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3.- Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Tribunal de Seleccion.

Los Tribunales encargados de la realización de las pruebas selectivas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de la Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría que se indica en Anexo III, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de seleccion.

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992 anteriormente referida, el procedimiento de selección consistirá en una única prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar un cuestionario de preguntas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en el número y tiempo que a continuación se indican:

100 preguntas en el tiempo máximo de 100 minutos para la prueba correspondiente al Cuerpo/Categoría de Titulado Superior.

75 preguntas, en el tiempo máximo de 75 minutos para la prueba correspondiente Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado Grado Medio.

Para la elaboración del cuestionario se tomará como referencia el contenido del programa de materias específicas de cada Cuerpo/Categoría publicado en D.O.E. Extraordinario nº 1, de 18 de junio de 2001.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

7.- Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba selectiva.

8.- Lista de Espera.

8.1.- Finalizado el procedimiento, los Tribunales de Selección elevarán a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de la Lista de Espera, por orden de puntuación obtenido, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

8.2.- Los participantes que se integren en la Lista de Espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenido en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3.- La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

9.- Presentación de documentos.

9.1.- Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la

Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.- Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la Lista de Espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

10.- Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la Lista de Espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

12.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 21 de febrero de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

Consejería de Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal

Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

❒ BADAJOZ- OLIVENZA	❒ LLERENA	❒ CORIA'
❒ VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	❒ FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	❒ NAVALMORAL DE LA MATA
❒ MÉRIDA-MONTIJO	❒ HERRERA DEL DUQUE	❒ PLASENCIA
❒ ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	❒ CASTUERA	❒ TRUJILLO-LOGROSAN
❒ ZAFRA	❒ CÁCERES	❒ VALENCIA ALCANTARA

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.

Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO II

(A rellenar solamente por los afectados por la Base 3.1, párrafo segundo)

D./Dª _____,con domicilio en _____ y nacionalidad _____ , declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a_____, de _____de _____.

ANEXO III

TRIBUNAL	TRIBUNAL TITULAR	TRIBUNAL SUPLENTE	CATEGORÍA
ESPECIALIDAD: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	PRESIDENTE D. Pedro Mª Rodríguez Rodríguez VOCALES Dª. Sacramento Ferreira Parra. Dª. Mª Carmen Galán Fernández. Dª. Concepción Casillas Bueno. SECRETARIA Dª. María Angeles García Rodríguez	PRESIDENTE D. Manuel Fernández Villares VOCALES Dª. Mª Milagros Gutiérrez Peña. D. Antonio Becerra Fernández. Dª. Mª José González Ramírez. SECRETARIA Dª. Mª Carmen Escribano González.	2ª
ESPECIALIDAD VETERINARIA	PRESIDENTE D. Antonio Cabezas García. VOCALES Dª. Cristina Sanz Jiménez. Dª. Lucia Galán Caballero D. Manuel Plaza Mariscal SECRETARIO D. José Macias González.	PRESIDENTE D. José Pozo Vega. VOCALES D. Eulogio González González D. Francisco J. Cascallana Alvarez Dª. Aurelia Reyes Galán. SECRETARIA Dª. Ana Gema Sánchez Peña	1ª

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2002, de la Junta Electoral Provincial de Badajoz dictada en ejecución de la sentencia 20/02, de 26 de febrero de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida.

Habiéndose dictado sentencia nº 20/02 en fecha 26 de febrero de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso electoral nº 1/02 seguido a instancias de ASAJA EXTREMADURA-APAG EXTREMADURA, y siendo el fallo del siguiente tenor literal: "ESTIMAR el presente recurso promovido contra resolución de la Junta Electoral Regional de 20.02.02 donde se inadmite el recurso promovido contra la resolución de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de 19.02.02, aprobando la proclamación de la candidatura de la recurrente con el nombre de APAG-EXTREMADURA".

La Junta Electoral Provincial de Badajoz, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el art. 14.7 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, procede en virtud de la presente, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de 18 de febrero de 2002, y proclamar las siguientes candidaturas:

1.- UPA UCE EXTREMADURA.
2.- ASAJA BADAJOZ.
3.- APAG EXTREMADURA.
4.- COAG EXTREMADURA.

Mérida, a 27 de febrero de 2002.

El Presidente de la Junta Electoral Provincial de Badajoz,
FRANCISCO JAVIER BODES DEL PILAR

ELECCIONES AL CAMPO EXTREMEÑO
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BADAJOZ
ANEXO

CANDIDATURA Nº 1 PRESENTADA POR UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA-UNIÓN DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS (UPA-UCE EXTREMADURA)

	CANDIDATOS	
01	LORENZO RAMOS SILVA	08.790.457H
02	ANTONIO PRIETO RISCO	04.153.502R
03	MIGUEL LEAL ESCOBAR	08.677.365V
04	JOAQUIN PERERA BARRERO	08.799.703H
05	PABLO FDEZ. CANEDO BENITEZ DONOSO	08.766.841T
06	MANUEL BONILLA SANCHEZ	80.009.259X
07	FERNANDO GUTIERRO MASA	06.942.812D
08	JUAN MORENO BARROSO	08.674.359R
09	DIEGO LOPEZ CHAVEZ	08.345.337V
10	JUAN MARIA SANZ MASA	76.181.492H
11	ANTONIO SANCHEZ GALLEGO	09.167.088R
12	MANUEL BARRERA LLERA	08.784.128Z
13	JOSE MAYORAL RODRIGUEZ	76.202.690X
14	JOSE GARCIA DAVILA	08.808.441Q
15	JOSE TAPIA GONZALEZ	76.232.740E
16	JUAN MANUEL BAYON BAYON	80.025.150P
17	JUAN MANUEL CABRERA MONTERO	76.211.951W
18	LUIS LASO MARTINEZ	08.802.925C
19	JOSE DELGADO YERGA	08.785.721C
20	JOAQUIN SANCHEZ DIAZ	08.781.123E
21	PEDRO GARCIA CARVAJAL	76.225.983G
22	SATURNINO HOLGUERA LAVADIÑO	08.775.165K
23	FRANCISCO JERONIMO PIRIZ	80.029.282T
24	JOSE MANUEL NOGALES TRINIDAD	09.182.867W
25	JOSE MERINO CARRIZOSA	80.022.553X
	SUPLENTES	
01	SANTIAGO CABALLERO SANCHEZ	08.583.665L
02	FRANCISCO MATITOS PECELLIN	80.036.777C
03	JOSE MARIA BARRANQUERO PAZ	08.696.743Y

CANDIDATURA Nº 2 PRESENTADA POR ASOCIACIÒN AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE BADAJOZ (ASAJA-BADAJOZ)

	CANDIDATOS	
01	NICOLAS SANCHEZ BARBERO	08.538.603Z
02	JUAN JOSE GALLARDO LAJAS	08.631.784E
03	JUAN CABALLERO GONZALEZ	08.752.236T
04	FEDERICO FALERO PEREZ	08.721.704N
05	RODRIGO JOSE GARCIA GRAGERA	08.666.218W
06	MANUEL MANCHA RUBIO	08.638.035V
07	BLAS BENITO DE MOTA	00.237.802M
08	GREGORIO PERALTA CARRASCO	00.801.786Y
09	LORENZO MORAGA CABANILLAS	76.179.813H
10	PEDRO JIMENEZ PARRALEJO	76.231.107E
11	DAVID RUIZ SANCHEZ	34.770.664T
12	MANUEL AYUSO MARTIN MORA	33.980.636E
13	FRANCISCO ORTIZ ESPERILLA	08.654.717R
14	MANUEL DURAN ARDILA	08.761.516B
15	JESUS GUTIERREZ FERNANDEZ	09.156.227L
16	JUSTO CABRERA SANCHEZ	33.982.682K
17	EDUARDO ATALAYA DE TENA	38.982.947V
18	JUAN MERINO ARROBA	76.241.641E
19	FCO. JULIAN SANCHEZ MIRANDA SABIDO	34.771.720K
20	JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ	09.197.443L
21	MARIA GARCIA LOPEZ	08.580.319P
22	VICENTE JOSE PACO PAZ	09.201.272F
23	JOSE NICOLAS ROMERO GOMEZ	76.201.103X
24	JOSE FERNANDO COMINO CID	08.812.349Z
25	JOSE BENITEZ TENA	76.189.545K
	SUPLENTES	
01	JOSE M. SANCHEZ MIRANDA SABIDO	52.358.334F
02	FERNANDO BUENO ACEDO	76.214.662E
03	PERFECTA ROMERO MARTIN	08.780.856P

ELECCIONES AL CAMPO EXTREMEÑO
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL BADAJOZ

CANDIDATURA Nº 3 PRESENTADA POR ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA

(APAG EXTREMADURA)

	CANDIDATOS	
01	GABRIEL HIDALGO-BARQUERO CUMBREÑO	08.695.041Y
02	FELIX CORBACHO CEBALLOS	76.238.632A
03	PAULINO CONEJO NAVARRETE	08.745.724C
04	JUAN METIDIERI IZQUIERDO	33.989.499F
05	LUIS MANUEL SALGUERO ROMERO	30.202.791L
06	FRANCISCO AMAYA CALEYA	80.015.777L
07	EMILIO GUERRERO SANABRIA	08.775.756Z
08	MANUEL LAPARRA RUIZ	79.265.767Q
09	GONZALO LLORENTE BOSCH	08.802.301V
10	ANGEL MERCHAN RISCO	76.242.089X
11	FERNANDO RODRIGUEZ ARGUETA	33.972.883C
12	JUAN JOSE MARTIN RETAMAR	08.627.225V
13	JOSE SANCHEZ RAMIREZ	08.743.687F
14	DOMINGO HABA ORTIZ	08.686.532F
15	JUAN PEÑA PEÑA	76.171.105G
16	TOMAS CABEZAS HERNANDEZ	08.700.217F
17	JUAN RAMON MANCHON GOMEZ	80.029.518Y
18	MARCOS GOMEZ EXOJO	08.786.033X
19	MARGARITA ASTUDILLO GARCIA	07.774.058N
20	JOSE SANFELIX FELIX	08.656.465R
21	LUIS MARTIN MARTIN	80.009.126S
22	MANUEL GARCIA RAMA	00.239.160Y
23	FRANCISCO SALAMANCA RAMA	08.646.866Q
24	JOSE RESTITUTO HIDALGO NARANJO	80.011.127S
25	EMILIO NIETO FLORES	08.733.622Q
	SUPLENTES	
01	JESUS SERRANO CORDERO	80.018.757D
02	CATALINA MANTRANA ARDILA	08.653.540C
03	JUAN JOSE GARCIA SAN JUAN	08.725.373R

CANDIDATURA Nº 4 PRESENTADA POR COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA

(COAG-EXTREMADURA)

	CANDIDATOS	
01	LUIS CORTES ISIDRO	76.004.434Z
02	FLORENTINO TIENZA VILLALOBOS	08.794.060X
03	ALVARO CUELLAR DIAZ	08.645.464V
04	EMILIO MONTERO VILLARRUBIA	80.029.635P
05	JOSE BARRERA DONOSO	08.677.291N
06	ANTONIO MUÑOZ GONZALEZ	08.676.922B
07	MANUEL JERONIMO CARO RIVERO	08.681.802S
08	MOISES DELGADO GARCIA	00.388.134D
09	JOSE AMARO RODRIGUEZ	09.165.260J
10	ANTONIO CABANILLAS FERNANDEZ	08.757.815J
11	ANTONIO MUÑOZ GORDILLO	08.771.370K
12	JOSE HUERTAS RODRIGUEZ	50.133.596J
13	JOSE ANTONIO ROJAS VARGAS	08.759.494J
14	ISIDORO MARTINEZ JIMENEZ	08.666.631R
15	MIGUEL MONTERREY VAZQUEZ	09.165.494V
16	ANTONIO VAZQUEZ CARRETERO	09.159.870M
17	JOSE ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ	09.160.388V
18	JOSE MARIA SANCHEZ ZAMBRANO	80.043.976C
19	LUIS MORILLO CACERES	76.236.517G
20	ALFONSO GARCIA GARCIA	08.800.640N
21	ANTONIO CID HERNANDEZ	80.029.873Q
22	JUAN MAURICIO ROMERO PARTIDO	33.987.936P
23	RUFINO VAZQUEZ HERNANDEZ	80.011.452H
24	JUAN DE LA NATIVIDAD MORENO	76.179.668B
25	MERCED ANTUNEZ SANCHEZ	07.467.300M
	SUPLENTES	
01	JUAN ANTONIO CIDONCHA BERMUDO	08.676.383R
02	JOSE ANTONIO VICENTE ZAPATA	33.970.130G
03	SEVERIANO MACIAS BELMONTE	08.781.128G

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de febrero de 2002, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses en las ciudades de Badajoz, Plasencia y Mérida, de agua en las ciudades de Badajoz y Mérida y de taxis en las ciudades de Cáceres y Plasencia.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.313/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio de la Junta de Extremadura, desarrollado por la Resolución de 16 de agosto de 1983 y los Decretos 61/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de los respectivos interesados, ha acordado lo siguiente:

D I S P O N G O

Artículo 1.- Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Badajoz:

- Billete Ordinario ..... 0,70 euros
- Billete Festivo ..... 0,80 euros
- Billete Especial ..... 1,00 euros
- Billete Cementerio Nuevo ..... 1,00 euros
- Billete Nocturno ..... 0,70 euros
- Bono-Bus Ordinario (10 viajes) ..... 4,50 euros
- Bono-Bus Estudiante (10 viajes) ..... 3,40 euros
- Bono-Bus Tarifa Reducida (10 viajes) ..... 2,55 euros
- Tarjeta Abono Mensual ..... 24,00 euros

Artículo 2.- Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Plasencia:

- Billete Ordinario ..... 0,65 euros
- Billete Festivo ..... 0,70 euros
- Billete Especial ..... 0,70 euros
- Tarjeta Jubilados ..... 10,22 euros

Artículo 3.- Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Mérida:

- Billete Ordinario ..... 0,60 euros
- Billete Especial ..... 1,00 euros
- Bono-Bus (10 viajes) ..... 4,00 euros
- Bono-Bus Mensual ..... 16,00 euros
- Bono-Bus Jubilados ..... 8,00 euros
- Bono-Bus Menores de 25 años ..... 8,00 euros

Artículo 4.- Autorizar el establecimiento de las tarifas de agua de la ciudad de Badajoz.

TARIFA I.- Uso doméstico

Cuota fija al trimestre ..... 3,22 euros/vivienda

Cuota variable

Por suministro de agua potable, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m^3, al trimestre ..... 0,39 euros/m^3

BLOQUE II: De 31 a 60 m^3, al trimestre ..... 0,51 euros/m^3

BLOQUE III: De 61 a 90 m^3, al trimestre ..... 0,58 euros/m^3

BLOQUE IV: Más de 90 m^3, al trimestre ..... 0,66 euros/m^3

Por depuración de aguas residuales, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m^3, al trimestre ..... 0,17 euros/m^3

BLOQUE II: De 31 a 60 m^3, al trimestre ..... 0,22 euros/m^3

BLOQUE III: De 61 a 90 m^3, al trimestre ..... 0,22 euros/m^3

BLOQUE IV: Más de 90 m^3, al trimestre ..... 0,24 euros/m^3

Canon de infraestructura, al trimestre ..... 0,22 euros/m^3

No se aplicará este Canon de infraestructura a los poblados siguientes: Alcazaba, Alvarado, Balboa, Gévora, Novelda del Guadiana, Guadiana del Caudillo, Sagrajas, Valdebotoa y Villafranco del Guadiana.

TARIFA II.- Uso doméstico urbanizaciones Las Vaguadas y Los Montitos.

Cuota fija al trimestre..... 3,22 euros/vivienda

Cuota variable

Por suministro de agua potable, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m^3, al trimestre ..... 0,43 euros/m^3

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre ..... 0,65 euros/m³
BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre ..... 0,67 euros/m³
BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre ..... 0,73 euros/m³

Por depuración de aguas residuales, al trimestre
BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre ..... 0,17 euros/m³
BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre ..... 0,22 euros/m³
BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre ..... 0,22 euros/m³
BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre ..... 0,24 euros/m³

Canon de infraestructura, al trimestre ..... 0,22 euros/m³

TARIFA III.- Uso industrial

Cuota fija al trimestre ..... 3,22 euros/abonado

Cuota variable

Por suministro de agua potable, al trimestre
BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre ..... 0,25 euros/m³
BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre ..... 0,29 euros/m³
BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre ..... 0,31 euros/m³
BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre ..... 0,34 euros/m³

Por depuración de aguas residuales, al trimestre
BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre ..... 0,17 euros/m³
BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre ..... 0,22 euros/m³
BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre ..... 0,22 euros/m³
BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre ..... 0,24 euros/m³

Canon de infraestructura, al trimestre ..... 0,22 euros/m³

TARIFA IV.- Tarifa social

Cuota fija al trimestre ..... 2,40 euros/vivienda

Cuota variable

Por suministro de agua potable, al trimestre
BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre ..... 0,01 euros/m³
BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre ..... 0,40 euros/m³
BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre ..... 0,41 euros/m³
BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre ..... 0,45 euros/m³

Por depuración de aguas residuales, al trimestre
BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre ..... 0,01 euros/m³
BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre ..... 0,19 euros/m³
BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre ..... 0,22 euros/m³
BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre ..... 0,24 euros/m³

Canon de infraestructura, al trimestre
Primeros 30 m³, al trimestre ..... 0,00 euros/m³
A partir de 30 m³, al trimestre ..... 0,22 euros/m³

TARIFA V.- Tarifa para dependencias municipales y otros suministros de interés social

Permanece inalterable.

Todas estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 5.- Autorizar el establecimiento de las tarifas de agua de la ciudad de Mérida.

TARIFA GENERAL

Cuota fija al trimestre,..... 4,81 euros/usuario

Cuota variable

De 0 a 40 m³, al trimestre ..... 0,29 euros/m³
De 41 a 60 m³, al trimestre ..... 0,46 euros/m³
De 61 a 100 m³, al trimestre ..... 0,61 euros/m³
De 101 a 250 m³, al trimestre ..... 1,08 euros/m³
De 251 a 1.000 m³, al trimestre ..... 2,13 euros/m³
Más de 1.000 m³, al trimestre ..... 3,64 euros/m³

TARIFA INDUSTRIAL

Cuota fija al trimestre ..... 6,01 euros/m³
Cuota variable ..... 0,56 euros/m³

Artículo 6.- Autorizar el establecimiento de las tarifas de taxis (IVA incluido) de la ciudad de Cáceres.

- Bajada de Bandera ..... 1,35 euros
- Km. Recorrido ..... 0,72 euros
- Hora de Espera ..... 13,22 euros
- Servicio Mínimo ..... 2,70 euros
- Maletas, Bultos y Similares ..... 0,33 euros
- Salida de Estación de Autobuses y Ferrocarril ..... 0,33 euros
- Domingos y Festivos ..... 0,90 euros
- Servicio Nocturno ..... 1,20 euros

• Animales Domésticos	0,66 euros

Artículo 7.- Autorizar el establecimiento de las tarifas de taxis (IVA incluido) de la ciudad de Plasencia.

• Bajada de Bandera	1,35 euros
• Km. Recorrido	0,72 euros
• Hora de Espera	13,22 euros
• Servicio Mínimo	2,70 euros
• Maletas, Bultos y Similares	0,36 euros
• Salida de Estación de Autobuses y Ferrocarril	0,36 euros
• Domingos y Festivos	0,75 euros
• Servicio Nocturno	1,20 euros
• Animales Domésticos	0,60 euros

Artículo 8.- Las tarifas a que se refiere esta Orden serán de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Diario Oficial de Extremadura".

Artículo 9.- Contra el acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiere dictado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 20 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015657.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Empalme a realizar en cable subterráneo de media tensión.

Final: Empalme a realizar en cable subterráneo de media tensión.

Términos municipales afectados: Herrera del Duque.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,044.

Emplazamiento de la línea: Calles Virgen de Consolación y Feria en el T.M. de Herrera del Duque.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Nº de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en Kva.: 630.

Emplazamiento: Herrera del Duque. Calles Virgen de Consolación y Feria en el T.M. de Herrera del Duque.

Presupuesto en euros: 18.617,59.

Presupuesto en pesetas: 3.097.706.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015657.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 31, de 22 de enero de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 676 de 2001, promovido por el Letrado D. Mario A. Aza Donoso, en nombre y representación de Dª Mª Nieves Donoso Espinosa, siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la Resolución de la Dirección General de Consumo, de fecha 28 de mayo de 2001, que confirma la resolución sancionadora del Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Consumo de Badajoz, de 20 de julio de 2000, recaída en el expediente sancionador 56/2000, que impuso a la recurrente la sanción de multa de 100.000 pesetas, por la comisión de tres infracciones leves en materia de consumo, ha recaído sentencia firme, dictada el 22 de enero de 2002, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

El art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 31, dictada el 22 de enero de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de Dª Mª Nieves Donoso Espinosa, contra la Resolución de la Dirección General de Consumo de la Junta de Extremadura, de 28 de mayo de 2001, que confirma la resolución sancionadora del Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Consumo de Badajoz, en la que se impone a la hoy demandante la sanción de multa de 100.000 pesetas, como responsable de tres infracciones leves a la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, declarando no ser conforme a derecho la mencionada Resolución. No se hace imposición de costas".

Mérida, a 13 de febrero de 2002.

El Director General de Consumo,
JOSÉ FÉLIX BARRANTES PASCUAL

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Rodríguez Álvarez Teófilo, S.A. Asiento 7/2002.

VISTO: el texto del Convenio colectivo de trabajo de la Empresa RODRÍGUEZ ÁLVAREZ TEÓFILO, S.A., con código informático 0600452, suscrito el 16 de enero de 2002 entre la representación de la empresa, de una parte, y el delegado de personal, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.e) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A :

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia –BOP– y en el Diario Oficial de Extremadura –DOE– del texto de Convenio que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 31 de enero de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ TEÓFILO, S.A.

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Se regirán por el presente Convenio, todos los

trabajadores de la plantilla mentada, así como los que se incorporen a ella durante la vigencia del mismo.

ARTÍCULO 2.- La vigencia del presente Convenio es de primero de abril de dos mil uno (01.04.01)

ARTÍCULO 3. La duración será por cuatro años, es decir hasta el 31 de marzo de 2005.

ARTÍCULO 4.- La denuncia de este Convenio Colectivo, podrá ser realizada por cualquiera de las partes firmantes, con una antelación mínima de un mes antes de su finalización, sin más requisito que el escrito de comunicación a la Autoridad Laboral y a la otra parte. Caso de no ser denunciado mencionado Convenio, éste se entenderá prorrogado en todos sus términos, excepto en los conceptos económicos.

ARTÍCULO 5.- El conjunto de derechos y obligaciones pactados en el presente Convenio Colectivo, constituye un todo indivisible y por consiguiente la no aceptación de alguna de las obligaciones pactadas, supone la nulidad de su totalidad. En el caso de que parcial o totalmente algún artículo del presente Convenio Colectivo, fuera declarado nulo por la Autoridad Laboral competente, la Comisión Paritaria procederá a subsanar las deficiencias observadas, y si no hubiera acuerdo, se llevará a efecto una nueva negociación en las materias discrepantes.

ARTÍCULO 6.- Las mejoras pactadas en este Convenio Colectivo, tomadas en su conjunto y cómputo anual, se establecen como mínimas y en consecuencia sin perjuicio de las que actualmente estuvieran implantadas.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 7.- La dirección y organización del trabajo, corresponde a la Dirección de la Empresa, quien podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización, automatización y modernización considere oportunos.

Cuando estos hechos supongan modificaciones substanciales de las condiciones de trabajo que no fueran aceptadas por el Representante de los trabajadores, habrán de ser aprobadas por la Autoridad Laboral previo informe de la Inspección de Trabajo.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 8.- La jornada laboral para el periodo de vigencia del presente Convenio, se fija en cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

ARTÍCULO 9.- Se establece el siguiente horario de trabajo:

Verano de 8,30 a 20 horas.- Invierno de 8,45 a 19 horas.

Los sábados, se efectuará jornada de 9 a 14 horas tanto en verano como en invierno.

Se faculta a la Dirección, para que dentro de los horarios de inicio y terminación de jornada antes citados, se organicen las jornadas y turnos de trabajadores para obtener un mejor servicio.

Igualmente se faculta a la Dirección de la Empresa, para caso de conveniencia, reducir la jornada en verano e incrementarla en invierno las horas dejadas de trabajar en verano.

Caso de implantarse esta modalidad de trabajo, se dará cuenta de ello a la Comisión Paritaria del Convenio.

ARTÍCULO 10.- Ante la grave situación de paro existente y como normal general, se acuerda, la no realización de horas extraordinarias normales o habituales. No obstante, si por algún imperativo o necesidad, fuera necesario su realización, se abonarían con el recargo del 75%.

En cualquier caso se tendrán en cuenta los topes máximos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO IV. VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

ARTÍCULO 11.- Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones anuales, que se retribuirán con el salario base del Convenio, antigüedad y el promedio del incentivo por bombonas vendidas, dentro de los tres meses inmediatamente anteriores al disfrute de tales vacaciones. Aquellos trabajadores, que no llevaren un año de servicio, disfrutarán la parte proporcional al periodo de tiempo trabajado.

ARTÍCULO 12.- Las licencias retribuidas, serán las que se contemplan en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, más un día al año por asuntos propios, que será concedido a petición de los trabajadores y de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

CAPÍTULO V. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 13.- Indemnizaciones por accidentes de trabajo:

Se garantizarán mediante la contratación de póliza con cualquier entidad de seguros, los siguientes capitales por trabajador:

Gran Invalidez	19.833,40	Euros,	3.300.000 Pts
Invalidez permanente	16.828,34	"	2.800.000 "
Muerte	10.818,22	"	1.800.000 "

ARTÍCULO 14.- A todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, se les facilitará las siguientes prendas de trabajo:

Trabajadores fijos, tres pantalones, dos camisas manga corta y dos de manga larga, una cazadora y tres pares de guantes, al año. Chaquetón y traje de lluvia cada dos años.

Trabajadores contratados, tres monos por año.

La entrega de tales prendas, se efectuarán en las siguientes fechas:

Mes de abril, las correspondientes de verano, mes de julio las de invierno y siempre contra entrega de las prendas usadas.

Riñonera, según deterioro.

ARTÍCULO 15. El trabajador en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene.

El trabajador está obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene.

En la inspección y control de dichas medidas que sean de observancia obligada por el empresario, el trabajador tiene derecho a participar por medio de su representante legal en el centro de trabajo, si no se cuenta con órganos o centros especializados competentes en la materia, a tenor de la legislación vigente. El empresario está obligado a facilitar una formación práctica adecuada en materia de seguridad e higiene a los trabajadores que contrate, o cuando también en puestos de trabajo tenga que aplicar una nueva técnica que pueda ocasionar riesgo para el propio trabajador, sus compañeros o terceros, ya sea con servicios propios, ya sea con la intervención de los servicios oficiales correspondientes (INSHIT).

El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas cuando se celebren dentro de la jornada de trabajo, o entre horas, pero con el descuento en aquellas del tiempo invertido en las mismas.

Cuando la representación de los trabajadores en el centro de trabajo, aprecie una probabilidad seria y grave de accidente por la inobservancia de la legislación aplicable en la materia, requerirán a la Dirección por escrito, para que adopte las medidas de seguridad apropiadas o que suspenda sus actividades en la zona o local de trabajo, o con el material en peligro. Las partes firmantes se ratifican en los objetivos de efectiva mejora de las condiciones de trabajo, según los procedimientos previstos en la normativa correspondiente, aplicación de la OIT sobre materia y consulta a la representación legal de los trabajadores en aspectos relacionados con la salud básica y/o material del trabajador.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, tendrán derecho a una revisión médica general, completa y suficiente, por lo menos una vez al año. Para ello, la Empresa facilitará los medios para que estas revisiones se lleven a cabo, realizándose éstas, dentro de la jornada de trabajo.

CAPITULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 16.- Las retribuciones durante la vigencia del presente Convenio, según sus respectivas categorías profesionales serán:

Para 2001, incremento del 4% sobre tabla salarial de 2000, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2001.

Para 2002, incremento IPC más 0,50 puntos sobre tabla salarial 2001.

Para 2003, incremento IPC más 0,75 puntos sobre tabla salarial 2002.

Para 2004, incremento IPC más 1 punto sobre tabla salarial 2003.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la compensación económica (incentivo) por botella vendida por los conductores repartidores en el domicilio del usuario, se incrementará en el mismo % que el incremento salarial y que para 2001 será de 0,066113 euros (11 pesetas).

Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, serán en cuantía de una mensualidad del salario base y antigüedad, en cada una de ellas, pagaderas en la primera quincena del mes de julio y diciembre respectivamente.

Los trabajadores que no hubieran prestado servicios durante todo el primero o segundo semestre del año, recibirán tales gratificaciones en la parte proporcional que les corresponda, teniendo en cuenta para ello, los servicios prestados en el primer semestre del año para la gratificación de julio y los del segundo semestre para la de Navidad.

El complemento por antigüedad se percibirá el 3% del salario base del Convenio por cuatrienio, según establece la Ordenanza Laboral.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES

PRIMERA.- Las jubilaciones anticipadas que se produzcan a los sesenta y cuatro años de edad, serán cubiertas por trabajadores

receptores de prestaciones del seguro de desempleo o jóvenes demandantes de primer empleo.

SEGUNDA.- En los casos de incapacidad laboral transitoria derivadas de accidentes de trabajo o enfermedad común, los trabajadores afectados percibirán con cargo a la Empresa, a partir del treinta y un día en tal situación, la diferencia que pueda existir entre la prestación económica a cargo de la Seguridad Social o Mutua Patronal y el 100 por cien del salario base del Convenio.

TERCERA.- Condiciones que dan derecho a percibir el incentivo por reparto de botellas; repartir 10 botellas/hora, o mil seiscientas al mes, en jornada de cuarenta horas semanales. Caso de enfermedad u otra causa no imputable al repartidor y no se superase las 1.600 botellas al mes, tiene derecho a cobrar el incentivo correspondiente a las botellas que hubiere entregado, siempre que superase las diez botellas por hora de trabajo durante el tiempo que las hubiere servido con el camión en el domicilio del usuario.

Para la ruta 26 y 30, el mínimo de botellas repartidas se establece en MIL CUATROCIENTAS BOTELLAS mes para jornada ordinaria de cuarenta horas semanales

Tener bien atendida la zona

No tener más de cinco reclamaciones al mes imputables al repartidor.

Para cualquier aclaración o resolución de conflicto sobre este tema, será la Comisión Paritaria del Convenio la que adopte la resolución correspondiente, una vez conocido y estudiado el asunto.

CUARTA.- Se crea la Comisión Paritaria para la interpretación y resolución de aquellos conflictos que puedan resultar del presente Convenio, quedando constituida por un representante de la Empresa, el Asesor Laboral que la misma designe, el representante de los trabajadores y un Asesor del Sindicato U.G.T.

La comisión citada, se reunirá cuantas veces fuera necesario para resolver cuestiones relacionadas con su competencia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman las partes en Badajoz a dieciseis de enero de dos mil dos (16.01.2002).

Observaciones: Botella de 35 kg repartida será equivalente a 3 botellas UD-110.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA " RODRIGUEZ ALVAREZ TEOFILO S.A.".

TABLA SALARIAL AÑO 2.001- INCREMENTO DEL 4% SOBRE SALARIOS DE 2.000.

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL/PTAS.
GERENTE	131.496
DIRECTOR FINANCIERO	129.303
ENCARGADO GENERAL	128.195
JEFE DE NEGOCIADO	109.082
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	109.082
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	102.266
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	102.266
COBRADOR	101.456
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	87.171
CONDUCTOR CAMIÓN PESADO	109.082
CONDUCTOR REPARTIDOR	109.082
OFICIAL 1ª MECANICO INSTALADOR	109.082
OFICIAL 2ª MECANICO INSTALADOR	102.266
OFICIAL 3ª MECANICO INSTALADOR	94.966
ESPECIALISTA	94.966
MOZO ESPECIALIZADO	94.966
PEON	92.167
LIMPIADORA	86.562
TELEFONISTA	102.266
JEFE DE VENTAS/ENCARGADO GENERAL	109.082
DEPENDIENTE MAS DE 25 AÑOS	109.082
DEPENDIENTE MENOS DE 25 AÑOS	102.266
AYUDANTE	92.167
INSTALADOR AUTORIZADO IG IV	112.867
INSTALADOR AUTORIZADO IG-I-II-III	109.082

Delegado de Personal. Empresa

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA " RODRIGUEZ ALVAREZ TEOFILO S.A.".

TABLA SALARIAL AÑO 2.002- INCREMENTO DEL 3,2% SOBRE SALARIOS DE 2.001.

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL/EUROS
GERENTE	815,59
DIRECTOR FINANCIERO	802,00
ENCARGADO GENERAL	795,12
JEFE DE NEGOCIADO	676,58
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	676,58
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	634,30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	634,30
COBRADOR	629,28
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	540,67
CONDUCTOR CAMIÓN PESADO	676,58
CONDUCTOR REPARTIDOR	676,58
OFICIAL 1ª MECANICO INSTALADOR	676,58
OFICIAL 2ª MECANICO INSTALADOR	634,30
OFICIAL 3ª MECANICO INSTALADOR	589,02
ESPECIALISTA	589,02
MOZO ESPECIALIZADO	589,02
PEON	571,66
LIMPIADORA	536,90
TELEFONISTA	634,30
JEFE DE VENTAS/ENCARGADO GENERAL	676,58
DEPENDIENTE MAS DE 25 AÑOS	676,58
DEPENDIENTE MENOS DE 25 AÑOS	634,30
AYUDANTE	571,66
INSTALADOR AUTORIZADO IG IV	700,05
INSTALADOR AUTORIZADO IG-I-II-III	676,58

Incentivos por Botellas repartidas:

Año 2001 . . . . . 11 Ptas. unidad

año 2002 ..... 0,068228 Euros " = a 11'352 Pts.unidad

Delegado de Personal

Empresa

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 6 de febrero de 2002, sobre auto dictado en juicio de separación contenciosa 504/2001.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE BADAJOZ
JUICIO SEPARACIÓN CONTENCIOSA 504 /2001
PARTE DEMANDANTE FELIPA RABAZO CARRASCO
PARTE DEMANDADA ÁNGEL ROMÁN PULIDO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO

JUEZ QUE LO DICTA: D. VALENTÍN PÉREZ APARICIO.

Lugar: BADAJOZ.

Fecha: Veintiocho de noviembre de dos mil uno.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE separación presentada por el Procurador Sra. MATEOS CABALLERO, en nombre y representación de FELIPA RABAZO CARRASCO, figurando como parte demandada ÁNGEL ROMÁN PULIDO y el Ministerio Fiscal sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la LECn.

2.- Dése traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándole/s para que la conteste/n en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al emplazamiento.

3.- Apercíbase a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

4.- Previamente al emplazamiento, se ha procedido a la averiguación del domicilio o residencia actual de la parte demandada, a cuyo efecto la Dirección General de la Policía ha designado el de C/ Puerta de Valencia nº 1 de Alburquerque, librando el oportuno exhorto a dicha localidad.

5.- Habiéndose devuelto el exhorto librado a dicha localidad, procédase a emplazar al demandado por medio de Edictos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a ÁNGEL ROMÁN PULIDO a fin de que comparezca ante este juzgado para contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

En BADAJOZ a seis de febrero de dos mil dos.

El/La Secretario Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROSÁN

EDICTO de 9 de febrero de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el Juicio Ejecutivo 109/2000.

DON JOSE LUIS VAQUERA MÁRQUEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LOGROSÁN (CÁCERES).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 109/00, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA, representada por la Procuradora Doña Inés Leandro San Román, frente a DON MANUEL CHAMORRO HOLGUÍN, en reclamación de 649.607 pesetas (3.904,22 euros) de principal, más 300.000 pesetas (1.803,04 euros) que se calculan para intereses legales, gastos y costas; y con fecha 7 de diciembre de 2000, se dictó Sentencia de Remate cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"QUE ESTIMANDO COMO ESTIMO la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Doña Inés Leandro San Román en

nombre y representación de la Caja de Ahorros de Extremadura, DEBO MANDAR Y MANDO seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado Don Manuel Chamorro Holguín, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS SIETE PESETAS (649.607 ptas.) importe del principal reclamado, más la que corresponda en concepto de intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente CONDENO a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde DON MANUEL CHAMORRO HOLGUÍN, y se inserte en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma y se fije en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logrosán a nueve de febrero de dos mil dos.

El Juez

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-015410.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Luis Rangel Hermanos, S.A. con domicilio en Segura de León, C/ Santa Lucía, 23 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Poste Nº 31 de línea Segura de León-Juanadame.

Final: C.T. 50 Kva. proyectado.

Términos municipales afectados: Segura de León.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión del servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio, Acero.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos en la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "La Lobera" en el T.M. de Segura de León.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

Nº de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	15,000 / 20,000
		0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 50 (Kva.).

Emplazamiento: Segura de León. Finca "La Lobera" en el T.M. de Segura de León.

Presupuesto en pesetas: 1.251.317.

Finalidad: Electrificación de fincas, alumbrado y regadíos.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-015410.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2.617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de

treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de octubre de 2000. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007022-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 4 de la L.A.M.T. a 13,2 Kv. "Losar de STR Robledo".

Final: C.T. proyectado en C/ De abajo.

Términos municipales afectados: Losar de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 13,2 Kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,301.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos en la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Rígido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Llanillo de San Esteban, Ronda Sur, Gabriel y Galán y calle de Abajo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Nº de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	13,200 / 400,000
		20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (Kva.).

Emplazamiento: Losar de la Vera. C/ De abajo en Losar de la Vera.

Presupuesto en euros: 33.774,40.

Presupuesto en pesetas: 5.619.587.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007022-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 13 de septiembre de 2001. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 17 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-015714.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Fuentes y Cía., S.L. con domicilio en Oliva de la Frontera, C/ Pedro Vera, Nº 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 34 de la línea de M.T. de circunvalación Oliva de la Frontera.

Final: C.T. existente Nº 3 Travesía "El Prado".

Términos municipales afectados: Oliva de la Frontera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,383.

Emplazamiento de la línea: Travesía "El Prado" en el T.M. de Oliva de la Frontera.

Presupuesto en euros: 24.040,48.

Presupuesto en pesetas: 3.999.999.

Finalidad: Modificación línea aérea a subterránea por construcción de estación de autobuses.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-015714.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de enero de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 28 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015723.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo existente de la LAMT SUB Almendral salida Zerimar.

Final: Apoyo existente de la LAMT SUB Almendral salida Zerimar, con entrada y salida al C.T. Polígono Industrial Nº 2 (45809).

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,068.

Emplazamiento de la línea: Solar incluido en el Polígono Industrial de Almendralejo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

Nº de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	15,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 400 (Kva.).

Emplazamiento: Almendralejo. Solar incluido en el Polígono Industrial de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 38.487,94.

Presupuesto en pesetas: 6.403.854.

Finalidad: Infraestructura eléctrica de polígono industrial.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015723.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 28 de enero de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 29 de enero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015731.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: L.S.M.T. entre C.T. Polígono Industrial Nº 2 (45809) y C.T. Ondupack.

Final: L.S.M.T. entre C.T. Polígono Industrial Nº 2 (45809) y C.T. Ondupack con entrada y salida al C.T. Polígono Industrial Nº 3 (66418).

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio, Acero.

Longitud total en Kms.: 0,334.

Emplazamiento de la línea: Parcela E incluida en el Polígono Industrial de Almendralejo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Nº de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	15,000 / 20,000
		0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 400 (Kva.).

Emplazamiento: Almendralejo. Parcela E del Polígono Industrial de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 48.739,36.

Presupuesto en pesetas: 8.109.547.

Finalidad: Infraestructura eléctrica de Polígono Industrial de Almendralejo.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015731.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 29 de enero de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 10 de enero de 2002, sobre remodelación de antigua nave industrial para albergue turístico. Situación: Paraje de Cibantos, Ctra. N-110, P.K. 386,815 al 386,825 margen izquierda. Promotor: D. Luis Manuel Pérez Cepeda, en Jerte.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Remodelación de antigua nave industrial para albergue turístico. Situación: Paraje de Cibantos. Ctra. N-110, P.K. 386,815 al 386,825 margen izquierda. Promotor: D. Luis Manuel Pérez Cepeda. Jerte.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de enero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 29 de enero de 2002, sobre notificación del acuerdo de suplencia de instructor en los procedimientos de desahucio y la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Máximo Ramos Bernal, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Suplencia de Instructor en los procedimientos de Desahucio y la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo nº C-132/00, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 29 de enero de 2002. El Instructor, FRANCISCO JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

ACUERDO DE SUPLENCIA DE INSTRUCTOR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIO

HECHOS

PRIMERO: Que el funcionario de carrera designado como instructor en los procedimientos de desahucio, se encuentra cesado en su puesto de trabajo.

SEGUNDO: Que debido a lo anterior, se hace necesario nombrar suplente para que continúe con las actuaciones de instrucción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, en cuanto a la competencia para incoar el procedimiento de desahucio.

SEGUNDO: El art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precepto que viene en aplicación con carácter supletorio, en cuanto a los supuestos en que cabe suplencia y la competencia para nombrar suplente.

En virtud de lo expuesto, la Directora General de Vivienda

ACUERDA

Nombrar como instructor a D. Francisco Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado de conformidad con el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por cualquiera de las causas prevenidas en el art. 28 del mismo texto legal.

Contra el presente acto que no agota vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2001. La Directora General de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de las actuaciones realizadas y del resultado del expediente de desahucio N.º C-132/00, y en atención a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 31 de octubre de 2000 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Máximo Ramos Bernal, motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en C/ Gabriel y Galán, en la localidad de Plasencia (Cáceres).

SEGUNDO.- Con fecha 15 de diciembre de 2000 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

TERCERO.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO.- De los citados documentos obrantes en el expediente resulta probado que el inquilino no ocupa la vivienda de una manera habitual y permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

SEGUNDO.- Que el número 6º del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

TERCERO.- Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente.

CUARTO.- Que conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real

Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Máximo Ramos Bernal de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Gabriel y Galán Bl. 6, 1º B, en la localidad de Plasencia por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al arrendatario la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, en relación con los art. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 15 de enero de 2002. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANUNCIO de 29 de enero de 2002, sobre notificación del acuerdo de suplencia de instructor en los procedimientos de desahucio y la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra Dª Mónica Calvo Renedo, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Suplencia de Instructor en los procedimientos de Desahucio y la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo nº C-136/00, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 29 de enero de 2002. El Instructor, FRANCISCO JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

ACUERDO DE SUPLENCIA DE INSTRUCTOR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIO

HECHOS

PRIMERO: Que el funcionario de carrera designado como instructor en los procedimientos de desahucio, se encuentra cesado en su puesto de trabajo.

SEGUNDO: Que debido a lo anterior, se hace necesario nombrar suplente para que continúe con las actuaciones de instrucción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, en cuanto a la competencia para incoar el procedimiento de desahucio.

SEGUNDO: El art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precepto que viene en aplicación con carácter supletorio, en cuanto a los supuestos en que cabe suplencia y la competencia para nombrar suplente.

En virtud de lo expuesto, la Directora General de Vivienda

ACUERDA

Nombrar como instructor a D. Francisco Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado de conformidad con el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por cualquiera de las causas prevenidas en el art. 28 del mismo texto legal.

Contra el presente acto que no agota vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2001. La Directora General de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de las actuaciones realizadas y del resultado del expediente de desahucio Nº C-136/00 y en atención a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 31 de octubre de 2000, se acuerda por el Director General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra Dª Mónica Calvo Renedo motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Gabriel y Galán Bl. 9, 1º A, en la localidad de Plasencia (Cáceres).

SEGUNDO.- Con fecha 15 de diciembre de 2000 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

TERCERO.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO.- De los citados documentos obrantes en el expediente resulta probado que el inquilino no ocupa la vivienda de una manera habitual y permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

SEGUNDO.- Que el número 6º del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

TERCERO.- Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente.

CUARTO.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de Dª Mónica Calvo Renedo de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Gabriel y Galán Bl. 9, 1º A en la localidad de Plasencia (Cáceres) por motivo de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente y se acuerde la resolución de pleno derecho por esta causa del contrato de arrendamiento suscrito, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al arrendatario la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, en relación con los art. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 15 de enero de 2002. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Construcción de la Hospedería de Turismo en Alcántara".

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: EXPTE. OBR2001126.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Construcción de la Hospedería de Turismo en Alcántara.

c) Lote: Ninguno

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

BOE: No procede.

DOE: nº 135, de 22 de noviembre de 2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.917.058,27 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15 de febrero de 2002.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES PINILLA, S.L.

c) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: 1.831.940,88 euros.

Mérida, a 15 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores instruidos por infracción en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario las notificaciones correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59,4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 30 de enero de 2002. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

ANEXO

Expediente Número: 0396-CC/01

ASUNTO: **Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **Ilmo. Señor Director General de Turismo**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **BORGES Y BORGES, JR. S.L.** N.I.F.: **B-06279756**

Ultimo domicilio conocido: **CRTA.NAC. V KM. 185, 10394-MILLANES**

Motivo por el que se abre el expediente: **Los que se desprenden del Acta-Denuncia núm. 1033, levantada por los Guardias Civiles, con T.I.P. nºs. D-53885-B y F55600-U, a las 18:30 horas del día 17 de octubre de 2001, y consistentes en autorizar y permitir por la dirección del establecimiento la presencia y permanencia de clientas alojadas, ataviadas únicamente en ropa interior, en la recepción del Hostal.**

Tipificación de la infracción: **Art. 75.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Muy Grave**

Sanción **De 6.010,13 a 60.101,21 Euros / 1.000.001 a 10.000.000 ptas.**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21 de CÁCERES

Expediente Número: 0396-CC/01

ASUNTO: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **BORGES Y BORGES, JR. S.L.** N.I.F.: **B-06279756**

Ultimo domicilio conocido: **CRTA.NAC. V KM. 185, 10394-MILLANES**

Motivo por el que se abre el expediente: **Los que se desprenden del Acta-Denuncia núm. 1033, levantada por los Guardias Civiles, con T.I.P. nºs. D-53885-B y F55600-U, a las 18:30 horas del día 17 de octubre de 2001, y consistentes en autorizar y permitir por la dirección del establecimiento la presencia y permanencia de clientas alojadas, ataviadas únicamente en ropa interior, en la recepción del Hostal.**

Tipificación de la infracción: **Art. 75.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Muy Grave**

Sanción **De 6.010,13 a 60.101,21 Euros / 1.000.001 a 10.000.000 ptas.**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21de CÁCERES

Expediente Número: 0257-CC/01

ASUNTO: **Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **Ilmo. Señor Director General de Turismo**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JUSTO PAZ PANIAGUA, Titular Café-Bar EL LAGO** N.I.F.: **07438176E**

Ultimo domicilio conocido: **C/ GARGANTA LA OLLA, 3º B-10440-JARAÍZ DE LA VERA**

Motivo por el que se abre el expediente: **No entregar a solicitud de Doña María Alicia Antolín Salazar el día 1 de julio de 2001 una Hoja de Reclamaciones habiendose comprobado por la Guardia Civil de Jaraiz de la Vera que se carecían de las mismas, según denuncia de fecha 2 de julio de 2001.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción **De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21 de CÁCERES

Expediente Número: 0257-CC/01

ASUNTO: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JUSTO PAZ PANIAGUA, Titular Café-Bar EL LAGO** N.I.F.: **07438176E**

Ultimo domicilio conocido: **C/ GARGANTA LA OLLA, 3º B-10440-JARAÍZ DE LA VERA**

Motivo por el que se abre el expediente: **No entregar a solicitud de Doña María Alicia Antolín Salazar el día 1 de julio de 2001 una Hoja de Reclamaciones habiendose comprobado por la Guardia Civil de Jaraiz de la Vera que se carecían de las mismas, según denuncia de fecha 2 de julio de 2001.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción **De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21de CÁCERES

Expediente Número: 0121-CC/01

ASUNTO: **Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **Ilmo. Señor Director General de Turismo**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ ROCHA** N.I.F.:

Ultimo domicilio conocido: **Humilladero, 66-10860-GATA**

Motivo por el que se abre el expediente: **No haber procedido en cumplimiento de lo dispuesto en escrito-circular del Jefe de la Sección de Turismo de Cáceres, de fecha 31 de octubre de 2000, a sellar el Cartel de Recepción y Relación de Habitaciones correspondientes al año 2001, incumpliendo con ello lo establecido en el art. 21, de la Ordenación de Alojamientos Turísticos en el medio rural, aprobada por Decreto 120/98, de 6 de octubre.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.12, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción **De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21 de CÁCERES

Expediente Número: 0121-CC/01

ASUNTO: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ ROCHA** N.I.F.:

Ultimo domicilio conocido: **Humilladero, 66-10860-GATA**

Motivo por el que se abre el expediente: **No haber procedido en cumplimiento de lo dispuesto en escrito-circular del Jefe de la Sección de Turismo de Cáceres, de fecha 31 de octubre de 2000, a sellar el Cartel de Recepción y Relación de Habitaciones correspondientes al año 2001, incumpliendo con ello lo establecido en el art. 21, de la Ordenación de Alojamientos Turísticos en el medio rural, aprobada por Decreto 120/98, de 6 de octubre.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.12, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción **De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21de CÁCERES

Expediente Número: 0041-CC/01

ASUNTO: **Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **Ilmo. Señor Director General de Turismo**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **BORGES Y BORGES, JR. S.L.** N.I.F.: **B-06279756**

Ultimo domicilio conocido: **CRTA.NAC. V KM. 185-10394-MILLANES**

Motivo por el que se abre el expediente: **Se le imputan los hechos denunciados por el Equipo de Policía Judicial de Navalmoral de la Mata consistentes en tener instalado en la entrada del establecimiento hotelero un cartel con la indicación "COMPLETO", cuando existían habitaciones libres.**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.19, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Grave**

Sanción **De 601,02 a 6.010,12 Euros / De 100.001 a 1.000.000 ptas.**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21 de CÁCERES

Expediente Número: 0041-CC/01

ASUNTO: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **BORGES Y BORGES, JR. S.L.** N.I.F.: **B-06279756**

Ultimo domicilio conocido: **CRTA.NAC. V KM. 185-10394-MILLANES**

Motivo por el que se abre el expediente: **Se le imputan los hechos denunciados por el Equipo de Policía Judicial de Navalmoral de la Mata consistentes en tener instalado en la entrada del establecimiento hotelero un cartel con la indicación "COMPLETO", cuando existían habitaciones libres.**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.19, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Grave**

Sanción **De 601,02 a 6.010,12 Euros / De 100.001 a 1.000.000 ptas.**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21de CÁCERES

Expediente Número: 0008-CC/01

ASUNTO: **Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **Ilmo. Señor Director General de Turismo**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Miguel Rodríguez Senero**

Denunciado: **FIDEL HARINERO CASTAÑO** N.I.F.: **6978643-Y**

Ultimo domicilio conocido: **SALAMANCA, 4-10002-CÁCERES**

Motivo por el que se abre el expediente: **Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 004100, levantada por el Inspector de la Dirección General de Turismo, Don José Antonio Rubio Miguel, a las 13,30 horas del día 8 de enero de 2001, consistentes en:**

1.- Anunciar el establecimiento al exterior como cafetería cuando su categoría es de Café-Bar.
2.- Existir relación de raciones no incluidas en la Lista Oficial de Precios.
3.- No presentar en el momento de la inspección el Libro de Inspección de Turismo.

Tipificación de la infracción:
- ✓ **Art. 74.2, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**
- ✓ **Art. 73.2, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**
- ✓ **Art. 73, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Grave y Sanción Leve**

Sanción **De 601,02 a 6.010,12 Euros / De 100.001 a 1.000.000 ptas.**
De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.
De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21 de CÁCERES

Expediente Número: 0041-CC/01

ASUNTO: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Miguel Rodríguez Senero**

Denunciado: **FIDEL HARINERO CASTAÑO** N.I.F.: **6978643-Y**

Ultimo domicilio conocido: **SALAMANCA, 4-10002-CÁCERES**

Motivo por el que se abre el expediente: **Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 004100, levantada por el Inspector de la Dirección General de Turismo, Don José Antonio Rubio Miguel, a las 13,30 horas del día 8 de enero de 2001, consistentes en:**

1.- Anunciar el establecimiento al exterior como cafetería cuando su categoría es de Café-Bar.
2.- Existir relación de raciones no incluidas en la Lista Oficial de Precios.
3.- No presentar en el momento de la inspección el Libro de Inspección de Turismo.

Tipificación de la infracción:
- ✓ **Art. 74.2, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**
- ✓ **Art. 73.2, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**
- ✓ **Art. 73, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Grave y Sanción Leve**

Sanción **De 601,02 a 6.010,12 Euros / De 100.001 a 1.000.000 ptas.**
De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.
De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21de CÁCERES

Expediente Número: 0002-CC/01

ASUNTO: **Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **Ilmo. Señor Director General de Turismo**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Miguel Rodríguez Senero**

Denunciado: **GONZÁLEZ LANCHO, C.B.** N.I.F.: **E-10226132**

Ultimo domicilio conocido: **CTRA. VALENCIA ALCÁNTARA, S/N (CARREFOUR)-10003-CÁCERES**

Motivo por el que se abre el expediente: **Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 004086, levantada por el Inspector de la Dirección General de Turismo, Don José Antonio Rubio Miguel, a las 13,20 horas del día 22 de diciembre de 200O, consistentes en: 1.- Ejercer en el establecimiento autorizado como Café-Bar, la actividad de Cafetería y Restaurante careciendo de la preceptiva autorización de la Dirección General de Turismo para el ejercicio de dichas actividades.**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Grave**

Sanción **De 601,02 a 6.010,12 Euros / De 100.001 a 1.000.000 ptas.**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21 de CÁCERES

Expediente Número: 0002-CC/01

ASUNTO: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Javier Cristiano Quintanilla**

Denunciado: **GONZÁLEZ LANCHO, C.B.** N.I.F.: **E-10226132**

Ultimo domicilio conocido: **CTRA. VALENCIA ALCÁNTARA, S/N (CARREFOUR)-10003-CÁCERES**

Motivo por el que se abre el expediente: **Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 004086, levantada por el Inspector de la Dirección General de Turismo, Don José Antonio Rubio Miguel, a las 13,20 horas del día 22 de diciembre de 200O, consistentes en: 1.- Ejercer en el establecimiento autorizado como Café-Bar, la actividad de Cafetería y Restaurante careciendo de la preceptiva autorización de la Dirección General de Turismo para el ejercicio de dichas actividades.**

Tipificación de la infracción: **Art. 74.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Grave**

Sanción **De 601,02 a 6.010,12 Euros / De 100.001 a 1.000.000 ptas.**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21de CÁCERES

Expediente Número: 0379-CC/00

ASUNTO: **Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **Ilmo. Señor Director General de Turismo**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Miguel Rodríguez Senero**

Denunciado: **BORGES Y BORGES, JR. S.L.** N.I.F.: **B-06279756**

Ultimo domicilio conocido: **CRTA.NAC. V KM. 185-10394-MILLANES**

Motivo por el que se abre el expediente: **Hechos denunciados por la Unidad de Policía Judicial de Navalmoral de la Mata en fechas 1, 4 y 22 de diciembre de 2000, consistiendo éstos en lo siguiente:**

1.- Permanecer cerrado con llave el establecimiento impidiéndose la entrada al público en general, verificándose dicho extremo durante las horas de la mañana, tarde o noche, circunstancia ésta que en fecha 4 de octubre imposibilitó la salida del Hostal a dos ciudadanas brasileñas Elisenda María Lins y Iracy Neres Da Silva.

2.- Que no se expiden facturas o jusitificantes de los servicios prestados.

3.- Que se percibe la cantidad fija de 6.000 pesetas por alojamiento en régimen de pensión completa, cantidad superior a la resultante de aplicar los precios sellados por la Dirección General de Turismo.

4.- Que a los clientes no se les entrega la preceptiva hoja de admisión.

Tipificación de la infracción:

- ✓ **Art. 73.19, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**
- ✓ **Art. 73.10, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**
- ✓ **Art. 73.11, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**
- ✓ **Art. 73.5, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción **De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**
De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.
De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.
De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21 de CÁCERES

Expediente Número: 0379-CC/00

ASUNTO: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Miguel Rodríguez Senero**

Denunciado: **BORGES Y BORGES, JR. S.L.** N.I.F.: **B-06279756**

Ultimo domicilio conocido: **CRTA.NAC. V KM. 185-10394-MILLANES**

Motivo por el que se abre el expediente: **Hechos denunciados por la Unidad de Policía Judicial de Navalmoral de la Mata en fechas 1, 4 y 22 de diciembre de 2000, consistiendo éstos en lo siguiente:**

1.- Permanecer cerrado con llave el establecimiento impidiéndose la entrada al público en general, verificándose dicho extremo durante las horas de la mañana, tarde o noche, circunstancia ésta que en fecha 4 de octubre imposibilitó la salida del Hostal a dos ciudadanas brasileñas Elisenda María Lins y Iracy Neres Da Silva.

2.- Que no se expiden facturas o jusitificantes de los servicios prestados.

3.- Que se percibe la cantidad fija de 6.000 pesetas por alojamiento en régimen de pensión completa, cantidad superior a la resultante de aplicar los precios sellados por la Dirección General de Turismo.

4.- Que a los clientes no se les entrega la preceptiva hoja de admisión.

Tipificación de la infracción:

- ✓ **Art. 73.19, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**
- ✓ **Art. 73.10, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**
- ✓ **Art. 73.11, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**
- ✓ **Art. 73.5, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción

De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.
De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.
De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.
De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21de CÁCERES

Expediente Número: 0352-CC/01

ASUNTO: **Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **Ilmo. Señor Director General de Turismo**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Miguel Rodríguez Senero**

Denunciado: **MANUEL RODRIGUEZ JIMENEZ** N.I.F.: **7440091-M**

Ultimo domicilio conocido: **PLAZA MAYOR, 29-10600-PLASENCIA**

Motivo por el que se abre el expediente: **Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 004115, levantada a las 13,25 horas del día 16 de noviembre de 2000, por el Inspector de la Dirección General de Turismo, Don José Antonio Rubio Miguel, consistentes en los siguientes hechos:**
1.- No exhibir la lista de precios de los servicios que presta el establecimiento.

Tipificación de la infracción: **Art. 73.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción **De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21 de CÁCERES

Expediente Número: 0352-CC/00

ASUNTO: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructor: **Eugenio Juan Expósito Albuquerque**

Secretario: **Francisco Miguel Rodríguez Senero**

Denunciado: **MANUEL RODRIGUEZ JIMENEZ** N.I.F.: **7440091-M**

Ultimo domicilio conocido: **PLAZA MAYOR, 29-10600-PLASENCIA**

Motivo por el que se abre el expediente: **Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 004115, levantada a las 13,25 horas del día 16 de noviembre de 2000, por el Inspector de la Dirección General de Turismo, Don José Antonio Rubio Miguel, consistentes en los siguientes hechos:**
1.- No exhibir la lista de precios de los servicios que presta el establecimiento.

Tipificación de la infracción: **Art. 73.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción **De Apercibimiento hasta 601,01 Euros / Apercibimiento hasta 100.000 ptas.**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se adoptan medidas provisionales**

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo-Sección de Turismo-C/ Gómez Becerra, 21de CÁCERES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 24 de enero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a Ipanex, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Ipanex, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. Villanueva, 4 - Badajoz.

Expediente nº: 10/2002.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1.

– R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.3.

Sanción: Quinientas mil pesetas (500.000).- 3.005,56 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Sección de Procedimiento.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 24 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 24 de enero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a Simago, S.A.-Champion.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Simago, S.A.-Champion.

Último domicilio conocido: P. San Francisco, 4.- Badajoz.

Expediente nº: 4/2002.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1.

– R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: Cien mil pesetas (100.000).- 601,01 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Sección de Procedimiento.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 24 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a Champion, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la

Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Champion, S.A.

Último domicilio conocido: P. San Francisco, s/n. Badajoz.

Expediente nº: 08/2.002/2001.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.5.

– R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: Cincuenta mil pesetas (50.000).- (300,51 euros),

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Sección de Procedimiento.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 8 de febrero de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Alfonso Guerrero Guerrero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Alfonso Guerrero Guerrero.

Último domicilio conocido: C/ Melilla, 84.- Fuente del Maestre.

Expediente nº: 318/2001.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

– R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.7.

Sanción: Cincuenta mil pesetas (50.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Sección de Procedimiento.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 8 de febrero de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Eduardo Peña Ramiro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Eduardo Peña Ramiro.

Último domicilio conocido: Parque Castelar, 5.- Badajoz.

Expediente nº: 381/2001.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.7.

– R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y, sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.6.

Sanción: Trescientas mil pesetas (300.000).- 1.803,04 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Sección de Procedimiento.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 8 de febrero de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a Serdicohe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Serdicohe.

Último domicilio conocido: Avda. Extremadura, s/n.- Talavera la Real.

Expediente nº: 14/2002.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.7.

– R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.6.

Sanción: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).- 1.502,53 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Sección de Procedimiento.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 8 de febrero de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Eduardo Peña Ramiro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Eduardo Peña Ramiro.

Último domicilio conocido: Parque Castelar, 5.- Badajoz.

Expediente nº: 13/2002.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.7.

– R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.6.

Sanción: Doscientas mil pesetas (200.000).-1.202,02 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Sección de Procedimiento.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 8 de febrero de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2002, sobre notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador a D. Juan Luis Vázquez González.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Ampliación de plazo del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Luis Vázquez González.

Último domicilio conocido: C/ San Salvador, 16.- Rubí.- Barcelona.

Expediente nº: 300/2001.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.5.

– R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Sección de Procedimiento.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 8 de febrero de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a D. Juan Pablo Arias Serrano. "Restaurante Richardson".

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Pablo Arias Serrano "Restaurante Richardson".

Último domicilio conocido: Ctra. Nacional 630, Km. 541. Casar de Cáceres (Cáceres).

Expediente Nº: DGSP S/92-2001.

Normativa infringida:

– Real Decreto 2.817/83, de 13 de octubre, de Reglamentación Técnico Sanitaria de Comedores Colectivos, en su art. 20.2.

Tipificación de la infracción:

– Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A) 3º.

– Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y usuarios (BOE 176, de 24-7) art. 34.1.

– R.D. 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7) art. 2.1.1.

Sanción: 180,30 euros (30.000 pesetas).

Plazo de interposición recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

Cáceres, a 13 de febrero de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, Mª JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 14 de febrero de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de "Realización del proyecto y ejecución de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Llerena".

Advertido error material en el Anuncio de fecha 14 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca a

pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de "Realización del proyecto y ejecución de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Llerena", publicado en el D.O.E. nº 23 de 23-02-02, se procede a su oportuna rectificación, haciendo constar que el plazo de presentación de las ofertas será hasta las catorce horas del cuadragésimo quinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de la presente rectificación.

En la página 2479, columna 2ª en el punto 5 donde dice:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (931.568,88.- euros.)

Debe decir:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (93.156,88.- euros.)

Mérida, a 25 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 29 de enero de 2002, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada "Confederación de Organizaciones Empresariales de la provincia de Badajoz", en siglas "COEBA-CEOE-CEPYME", expte.: 06/215.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el veintiocho de enero de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de la documentación relativa a modificación de los estatutos de la asociación denominada "Confederación de Organizaciones Empresariales de la provincia de Badajoz", en siglas "COEBA-CEOE-CEPYME", Expte.: 06/215, consistente en certificado firmado por el Secretario General de la organización y con el VºBº del presidente de fecha 25 de enero del 2002, en el que se hace constar que en Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2001, se acordó la modificación de los estatutos en lo referente a los artículos 10-3, 10-10, 35, 38-v 43-h, acuerdo que fue adoptado con el voto favorable y por unanimidad de los 157 compromisarios acreditados, entre asistentes y representados siendo 297 el número total de compromisarios miembros de la Asamblea General.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 23 de enero de dos mil dos para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 29 de enero de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2002, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada "Asociación de empresarios de Montijo y comarca", en siglas "ADEMYC", expte.: 06/277.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el treinta y uno de enero de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la asociación denominada "Asociación de Empresarios de Montijo y Comarca", en siglas "ADEMYC", Expte.: 06/277, consistente en certificado firmado por el secretario de la asociación de fecha veinticinco de enero de dos mil dos, en el que se hace constar que en la reunión de la Junta Directiva de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho a la que asistieron los siete componentes de la misma que en aquella fecha la componían, en primera convocatoria, se aprobó por unanimidad el cambio de domicilio de la citada asociación, sin que fuera necesario hacer unos del voto de calidad del presidente.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 11 de enero de dos mil dos para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 1 de febrero de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada "Asociación de empresarios de Orellana la Vieja", expte.: 06/600.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta

Consejería, el cuatro de febrero de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la asociación denominada "Asociación de Empresarios de Orellana la Vieja", Expte.: 06/600, siendo su ámbito territorial "todos los términos municipales de la provincia de Badajoz" y su ámbito funcional "todas las entidades empresariales pertenecientes a todos los sectores". El Acta de Constitución está firmada por D. Antonio Sanz Gallardo, con DNI: 76.194.429 y siete promotores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 22 de enero de dos mil dos para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 4 de febrero de 2002, El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2002, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación Empresarial de Agencias de Viajes Españolas, Aedave Extremadura", en siglas "AEDAVE", expte.: CA/148.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, ("Boletín Oficial del Estado" número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial ("Boletín Oficial del Estado" número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada ("Boletín Oficial del Estado" número 101, del 28), se hace público:

Que el día 29 de octubre de 2001, fue presentado por D. Francisco Ramos Segador en el Registro General de Entrada de Documentos, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de Estatutos, y demás documentación, junto al acuerdo de la asamblea de la entidad denominada Asociación Empresarial de Agencia de Viajes Españolas, Aedave Extremadura (Aedave), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/148, domiciliada en calle Santa Lucía, 5 de Mérida, afectando dicha modificación a la denominación y varios artículos. Anteriormente Nº 3227.

Es firmante: D. Francisco Ramos Segador con D.N.I. 8440801, como Presidente.

Con fecha 14-12-2001 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 30-01-2002.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada,

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los acuerdos de modificación depositados en estas dependencias (2ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 11 de febrero de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 15 de febrero de 2002, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 15 de febrero de 2002. El Secretario General, FRANCISCO J. LÓPEZ.

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2001/2001	PEDRO DOBLADO POZO	80070744	BADAJOZ	22.1.2002	ART. 23 a) L.O 1/92	301,11 EUROS
1448/2001	MARIANO VICHO CORREA	8805420	BADAJOZ	27.12.2001	IDEM	301,11 EUROS
1745/2001	ALBERTO FERNANDEZ GONZALEZ	77613343	PREMIA DE MAR (BARCELONA)	22.1.2002	IDEM	301,11 EUROS
1954/2001	JOSE RAMON RAMIREZ LLUSA	52503156	HERRERA DEL DUQUE	22.1.2002	ART. 26 i) L.O 1/92	120,20 EUROS
1738/2001	LAURA PULIDO RODRIGUEZ	2913391	MADRID	2.1.2002	IDEM	90,15 EUROS
1682/2001	JOSE CARLOS LUACES DIAZ	25716732	VALLADOLID	16.1.2002	ART. 25.1 L.O 1/92	306,52 EUROS
1560/2001	JOAQUIN SAAVEDRA MORENO	28603742	BADAJOZ	9.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
1692/2001	PEDRO HORMEÑO CUESCA	8841403	CACERES	11.1.2002	IDEM	306,52 EUROS

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1885/2001	RAFAEL LARA LOPEZ	30525858	CORDOBA	17.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
1603/2001	FERNANDO ALFONSO SANCHEZ GARCIA	8833696	BADAJOZ	22.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
1431/2001	ANTONIO DO SANTOS CORREA	10766877	MERIDA	16.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
2008/2001	JOAQUIN CONCEPCION TABARES	8823806	VALDEBOTOA	18.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
1700/2001	SERGIO CABELLO GUTIERREZ	53044524	LEGANES (MADRID)	22.1.2002	IDEM	306,52 EUROS
1694/2001	DARIO GONZALEZ VALDES	32874962	UTRERA (SEVILLA)	9.1.2002	IDEM	306,52 EUROS

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 15 de octubre de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del SUNP-7 del Plan General de Ordenación Urbana, zona de Las Vaguadas.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 15 de octubre de 2001, ha sido aprobada INICIALMENTE la Modificación del Plan Parcial del SUNP-7 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, zona de Las Vaguadas, redactada por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, la cual tiene como finalidad la RECALIFICACIÓN del suelo de algunas parcelas para posibilitar la implantación de una parcela de uso de enseñanza, actuándose sobre las manzanas 74 y 87; la primera, con uso actual deportivo y, la segunda, destinada a espacios libres.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 15 de octubre de 2001. El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 14 de febrero de 2002, sobre convocatoria para la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Operarios para el Servicio de Recogida de Basuras y una plaza de Conductor del Servicio de Limpieza Viaria.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 36, el día 12 de febrero de 2002, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Operarios para el Servicio de Recogida de Basuras y una plaza de Conductor del Servicio de Limpieza Viaria vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial

de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 14 de febrero de 2002. El Alcalde, ANTONIO PÉREZ SÁENZ.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 22 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del expediente nº 3 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de enero de 2002 el expediente nº 3 de modificación puntual de las NN. SS. MM. de Aldeanueva de la Vera, incluido a instancias de D. Jesús Casero Trancón y D. Tomás Muñoz Trancón y que tiene por objeto la reorganización del trazado de la alineación de la C/ Velázquez.

Durante el plazo de un mes, todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva de la Vera, a 22 de enero de 2002. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO GARGANTILLA MUELAS.

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2002, sobre modificación puntual de la U.E. nº 2A de las Normas Subsidiarias.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria del día 17 de enero de 2002, la modificación de las Normas Subsidiarias que más abajo se especifican, se expone al público por un plazo de Treinta días, contados a partir del siguiente al de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones. Si no se presentaran se entendería aprobado definitivamente la citada modificación.

Modificación Puntual de la U.E. núm. 2A, de las vigentes NN.SS. de Jarandilla de la Vera.

Jarandilla de la Vera, a 16 de febrero de 2002. El Alcalde, SANTIAGO MUÑOZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2002, sobre aprobación provisional del expediente nº 01/2000 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de febrero de 2002, fue aprobado en fase provisional la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Madrigalejo, establecida bajo el expediente 01/2000. Dicha modificación fue aprobada inicialmente en sesión de doce de julio de 2000, estuvo expuesta al público en los medios legalmente establecidos, sin que se presentaran alegaciones, reparos, observaciones o reclamaciones al expediente.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 128, del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio (B.O.E. nº 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre) por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el D.O.E., B.O.P. de Cáceres, y Diario Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Madrigalejo, a 1 de febrero de 2002. El Alcalde, ÁNGEL SÁNCHES SOJO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 23 de enero de 2002, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización presentado por la Junta de Compensación del Plan Parcial 5.

Por Resolución de esta Alcadía de fecha 22 de enero de 2002, se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por la Junta de Compensación del Plan Parcial 5, lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse las alegaciones oportunas.

Plasencia, a 23 de enero de 2002. El Alcalde.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO de 14 de febrero de 2002, sobre notificación por comparecencia de la providencia de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Artº 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

– Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.

– Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.

– Órgano responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

– Don Benito: Alonso Martín, 16.

– Mérida: Plaza de Santa María, 5.

– Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.

– Badajoz: Paseo de San Francisco,17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 14 de febrero de 2002. El Jefe de la Dependencia, P.S., SACRAMENTO ROMÁN BERMEJO.

Datos del Contribuyente

A06029474

EXTREMEÑA DE LAMINADOS, S.A.

CR/ FUENTE, S/N.

VILLAFRANCA

Datos del Contribuyente

76206755G

MORA GODOY, JUAN

CL/ SEGADORES, 14

CAMPANARIO

SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

Http://sia.juntaex.es

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148. cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477. cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.012020. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427. cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385. cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912. cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663. cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866. cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082. cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489. cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310. cadllerena@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185. cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367. cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035. cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108. cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977. cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320. cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662. cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377. cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250.

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.

Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Depósito Legal: BA-100/83

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

1. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar 1 (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: tecnigraf Badajoz.

Franqueo Concertado 07/8

PAPEL RECICLADO